

cesitos en sus esfuerzos por decidir libremente su régimen futuro;

7. Pide al Comité Especial que continúe prestando especial atención a esos territorios y que informe a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

1747a. sesión plenaria,
18 de diciembre de 1968.

2431 (XXIII). Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional.

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2349 (XXII) de 19 de diciembre de 1967, por la que se consolidaron e integraron los programas especiales de enseñanza y capacitación para el África Sudoccidental, el programa especial de capacitación para los territorios bajo administración portuguesa y el programa de enseñanza y capacitación para sudafricanos, y su resolución 2372 (XXII) de 12 de junio de 1968 sobre la cuestión de Namibia,

Habiendo considerado el informe del Secretario General²¹,

Recordando el párrafo 14 de su resolución 2395 (XXIII) de 29 de noviembre de 1968, sobre la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa, en la que invitó al Secretario General a elaborar y ampliar programas de capacitación para los habitantes de esos territorios, y la sección D del capítulo II del informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia²²,

Advertiendo con preocupación que en 1968 las contribuciones voluntarias han sido inadecuadas y compar-

²¹ Ibid., tema 70 del programa, documentos A/7284 y Add.1.

²² Ibid., vigésimo tercer período de sesiones, tema 64 del programa, documento A/7338 y Corr.1.

tiendo la preocupación del Secretario General por el futuro del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional,

Firmemente convencida de que la asistencia para la enseñanza y capacitación de personas de los territorios mencionados es indispensable y, por consiguiente, de que conviene reforzar y ampliar el Programa,

1. Exhorta a todos los Estados, organizaciones y particulares a que hagan contribuciones generosas al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional;

2. Pide al Secretario General que establezca un Comité Asesor del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional, compuesto de representantes de Estados Miembros, para que le preste asesoramiento sobre:

a) El refuerzo y la ampliación del Programa, incluido, en particular, el fomento de las contribuciones;

b) La concesión de subvenciones a instituciones de enseñanza y de capacitación de África para que puedan conceder plazas a personas que caigan en la esfera de acción de este Programa;

c) Cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el Programa sobre las cuales el Secretario General pida asesoramiento;

3. Decide que, como nueva medida de transición, se incluya en la sección 12 del presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1969 una partida de 100.000 dólares a fin de asegurar la continuidad del Programa hasta que se reciban contribuciones voluntarias adecuadas;

4. Pide al Secretario General que informe sobre la marcha del Programa a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones.

1747a. sesión plenaria,
18 de diciembre de 1968.

*

*

O t r a s d e c i s i o n e s

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

(Tema 23)

En su 1692a. sesión plenaria, celebrada el 11 de octubre de 1968, la Asamblea General, por recomendación de la Cuarta Comisión²³, aprobó el siguiente texto que expresa el consenso de los miembros de la Asamblea:

“1. Visto el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a la Guinea Ecuatorial²⁴, incluso el informe de la Misión de las Naciones Unidas para la supervisión del referéndum y de las elecciones en la Guinea Ecuatorial (1968)²⁵, la Asamblea General toma nota de ese informe y expresa su reconocimiento a la Misión por la labor realizada por ella.

“2. La Asamblea General expresa también su reconocimiento a la Potencia administradora por haber hecho posible la presencia de las Naciones

²³ Ibid., vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documento A/7265, párr. 5.

²⁴ Ibid., adición al tema 23 del programa (A/7200/Rev.1), cap. IX.

²⁵ Ibid., cap. IX, anexo VI.